



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



ACTA N° 008 / CERO CERO OCHO

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL DIA 14 DE FEBRERO DEL 2017

En la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, ubicado en el tercer piso del edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, calles 10 de Agosto y A. Montalvo esquina, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy martes 14 de febrero del dos mil diecisiete, a las 08h10, previa convocatoria firmada por el Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, ante el señor Alcalde, se reunieron en sesión ordinaria los señores; ARTURO DAQUILEMA, LUIS GAVIN, JOSÉ ATUPAÑA, SIMÓN ROLDAN Y JUAN SISLEMA, Concejales del GADMCG, Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico y Diana Paula Guagcha Zula, Secretaria del Concejo Municipal del GADMCG, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE. 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FEBRERO 07 DE 2017. 4. CONTINUACIÓN CON LA APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE RASTRO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. 5. RECIBIR EN COMISIÓN GENERAL A LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN LA NUEVA UNIÓN, PAPAS Y CEREALS DEL CANTÓN GUAMOTE. 6. LECTURA DE COMUNICACIONES.- DESARROLLO. 1.- CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.- **Alcalde:** Señores Concejales, Señor Procurador Síndico Municipal, señora Secretaria, en primer lugar extenderles un cordial saludo agradezco su presencia en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 14 de febrero de 2017, por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum para instalar la sesión; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de 5 Concejales, esto es los señores: ARTURO DAQUILEMA, LUIS GAVIN, JOSÉ ATUPAÑA, JUAN SISLEMA, SIMÓN ROLDAN. Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario.- 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE.- **Alcalde:** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario instalo la sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2017, continuamos con el desarrollo del orden del día, en este sentido está a consideración señores Concejales el orden del día de la sesión ordinaria; **Concejal Juan Sislema:** Señor Alcalde, compañeros Concejales buenos días, una vez que se ha dado lectura el orden del día a tratar, mociono para que se apruebe; **Concejal José Atupaña:** Apoyo la moción; a lo que se unen el resto de los señores Concejales; **Alcalde:** Si no hay otra observación aprobamos por unanimidad el orden del día. En consecuencia por unanimidad.- **SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.**- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FEBRERO 07 DE 2017.- **Alcalde:** En consideración compañeros Concejales el acta de la sesión anterior para su aprobación; **Concejal José Atupaña:** En vista que se ha revisado el acta de sesión ordinaria de 07 de febrero de 2017 mociono que se apruebe el acta; **Concejal Juan Sislema:** Apoyo la moción; **Alcalde:** Existe la moción de aprobar el acta anterior y cuenta con el respectivo apoyo, señora Secretaria proceda a tomar votación; **Secretaria:** procedemos a tomar la votación; Sr. Luis Gavin: a favor; Sr. José Atupaña: a favor; Sr. Simón Roldan: a favor; Sr. Juan Sislema: a favor; Sr. Arturo Daquilema: a favor; Sr. Alcalde: a favor. **Secretaria:** Señor Alcalde el resultado de la votación es 6 votos a favor de la moción; **Alcalde:** Por lo tanto se aprueba el acta de febrero 07 de 2017. En consecuencia el CONCEJO DEL GADMCG mediante **Resolución Nro. 0016-C-GADMCG-2017** en Sesión Ordinaria de febrero 14 de 2017, **RESULEVE: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FEBRERO 07 DEL 2017.**- 4. CONTINUACIÓN CON LA APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE RASTRO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.- **Alcalde:** Por metodología de trabajo vamos a solicitar que por secretaria se vaya dando lectura artículo por artículo para ir aprobando lo que corresponda, señora Secretaria desde la parte pertinente por favor; Art. 1: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 2: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 3: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 4: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 5: Se incluye después de CSMI “y/o documento habilitante de ingreso”, con esta inclusión se aprueba por unanimidad; Art.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



6: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 7: Se incluye después de ingreso “o salida” y después de ingreso “o salga”, con esta inclusión se aprueba por unanimidad; Art. 8: Se elimina el texto a partir de “el ingreso” hasta el final del artículo, con lo que se aprueba por unanimidad; Art. 9: Se incluye “Y DESEMBARQUE” quedando el texto de la siguiente manera: “Los vehículos que ingresen para embarcar o desembarcar los semovientes, tendrán un tiempo máximo de 15 minutos al interior de la plaza de rastro, los mismos que se registrarán en el formato establecido para el caso.”, con lo que se aprueba el Art. Por unanimidad; Art. 10: Se incrementa “y/o documento habilitante”, con esta inclusión se aprueba por unanimidad; Art. 11: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 11: Se cambia “0.50 centavos” por “0.30 centavos” en lo que corresponde al Ganado Menor, con lo que se aprueba por unanimidad; Art. 12: Se cambia los valores en Vehículo liviano por “0.25” y en Vehículos pesados por “0.50”, con lo que se aprueba por unanimidad; Art. 13: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 14: Se suprime el literal f) y se aprueba por unanimidad; Art. 15: Se incluye un literal “n) Queda terminantemente prohibido a los comerciantes comercializar semovientes fuera de la plaza de rastro.” Con lo que aprueba por unanimidad; Art. 16: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 17: Se incluye “Comisaría Municipal y Nacional” y se aprueba por unanimidad; Art. 18: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 19: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 20: Se aprueba por unanimidad sin modificación; Art. 21: Se aprueba por unanimidad sin modificación; DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Se aprueba por unanimidad sin modificación; DISPOSICIONES FINALES: PRIMERA: Se aprueba por unanimidad sin modificación; SEGUNDA: Art. 18: Se aprueba por unanimidad sin modificación; con estos cambios se aprueba por unanimidad; en este sentido se aprueba el contenido total de la Ordenanza.- **Resolución Nro. 0017-C-GADMCG-2016 EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE CONSIDERANDO:** Que, el Art. 238 de la Constitución de la República y Artículos 5 y 6 de la COOTAD establece que el estado ecuatoriano reconoce y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados el goce de autonomía política, administrativa y financiera. Que el Art. 281 de la Constitución de la República establece que: la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente. Para ello, será responsabilidad del Estado: de conformidad al numeral 7. Precautelar que los animales destinados a la alimentación humana estén sanos y sean criados en un entorno saludable. Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; en su Arts. 186 Inciso uno y dos manifiesta.- “ (...) Los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos podrán crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad, el uso de bienes o espacios públicos, y en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías . 2. Cuando por decisión del gobierno metropolitano o municipal, la prestación de un servicio público exija el cobro de una prestación patrimonial al usuario, cualquiera sea el modelo de gestión o el prestador del servicio público, esta prestación patrimonial será fijada, modificada o suprimida mediante ordenanza...” Que, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado o Municipal del cantón Guamote, 4en sesión ordinaria de 23 de febrero de 2016, aprobó en primera instancia sin modificación la ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE RASTRO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE. Que, el Concejo Municipal del GADMCG conoció el cuarto punto del orden del día: “ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE RASTRO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE”; ordenanza que fue presentada para su tratamiento en segunda instancia, mediante Oficio No. 017-C-GADMCG de fecha 13de febrero de 2017, suscrito por el Lcdo. Luis Gavín, Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG; Sr. Juan Sislema, Miembro de la Comisión de Legislación del GADMCG; y, Sr. Simón Roldan, Concejal del GADMCG. Que, existe el Informe Favorable de la Comisión de Legislación del GADMCG, en el mismo que RESUELVEN “Emitir el Informe Favorable de la ORDENANZA PARA EL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE RASTRO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. Que, el principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República, expresamente determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada y fundamentalmente en el informe favorable de la Comisión de Legislación, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 y Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: **Aprobar en SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA DE RASTRO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.**; **presentada mediante Oficio No. 017-C-GADMCG de fecha 13 de febrero de 2017, suscrito por el Lcdo. Luis Gavín, Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG; Sr. Juan Sislema, Miembro de la Comisión de Legislación del GADMCG; y, Sr. Simón Roldan, Concejal del GADMCG.-**

5. RECIBIR EN COMISIÓN GENERAL A LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN LA NUEVA UNIÓN, PAPAS Y CEREALS DEL CANTÓN GUAMOTE.- No comparecen los representantes de la Asociación La Nueva Unión.- 6. LECTURA DE COMUNICACIONES.- Por Secretaría se procede dar lectura al oficio Circular No. GADPCH-C.G.S-C.CH-2017-020 de fecha 08 de febrero de 2017, suscrito por la Abg. Tránsito Llucó, Prefecta de la Provincia (E), invitan a participar con una Delegación Cultural con el que demuestre las tradiciones y cultura del cantón, en el desfile de Carnaval el día sábado 25 de febrero del presente año a partir de las 09h30, desde el parque La Dolorosa; **Alcalde:** Compañeros esta en consideración del Concejo si es pertinente participar en esta invitación del Consejo Provincial; **Concejal Arturo Daquilema:** Muy buenos días, bueno por mi parte creo que todos los años hemos venido participando al igual que ellos lo han hecho, por lo tanto mociono de que podamos participar con una danza; **Concejal Juan Sislema:** Creo que nuestra identidad, nuestra cultura debemos difundir e ir a participar por lo que apoyo la moción del compañero; **Concejal José Atupaña:** Apoyo la moción; **Concejal Luis Gavín:** Apoyo la moción para que se participe con una danza autóctona del cantón Guamote porque banda no tenemos; **Alcalde:** Se encargue de la participación a la Mesa de Turismo; **RESOLUCIÓN Nro. 0018-C-GADMCG-2017**

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Los señores Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (GADMCG), convocados que fueron por el Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, a sesión ordinaria de Concejo para el día 14 febrero de 2017; contando con la asistencia de todos los señores Miembros de éste Concejo. En conocimiento del oficio Circular No. GADPCH-C.G.S-C.CH-2017-020 de fecha 08 de febrero de 2017, suscrito por la Abg. Tránsito Llucó, Prefecta de la Provincia (E), invitan a participar con una Delegación Cultural con el que demuestre las tradiciones y cultura del cantón, en el desfile de Carnaval el día sábado 25 de febrero del presente año a partir de las 09h30, desde el parque La Dolorosa.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Que, de acuerdo al Art. 264 de la norma suprema, los gobiernos municipales tendrán entre otras la siguiente competencia exclusiva “(...) 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines (...)”. Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece entre otras las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales “(...) q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón; (...)”, asimismo el artículo 55 de la norma ibídem, manifiesta que los gobiernos municipales tendrán entre otras la siguiente competencia exclusiva “ (...) h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



arquitectónico, cultural y natural del cantón (...). Que, el Art. 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al Concejo Municipal “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”. Que, el principio de legalidad consagrado en la Constitución de la República, expresamente determina que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Que, es necesario dar a conocer a la ciudadanía de los cantones visitantes, la cultura de los habitantes del cantón Guamote, mediante la participación de una danza en estos eventos culturales. En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: **RESUELVE: 1.- Participar con una representación cultural (danza) del cantón Guamote en el Desfile de Carnaval, que se realizara el día sábado 25 de febrero del presente año a partir de las 09h30, desde el parque La Dolorosa, esto es atendiendo el Oficio Circular No. GADPCH-C.G.S-C.CH-2017-020 de fecha 08 de febrero de 2017, suscrito por la Abg. Tránsito Lluco, Prefecta de la Provincia (E); 2.- Delegar a la Mesa de Turismo del GADMCG, para que represente en este evento al GAD Municipal del cantón Guamote, en consecuencia será quien organice tal representación cultural; 3.- Se autoriza al señor Director de Gestión Financiera del GADM del cantón Guamote el pago de la contratación de una representación cultural, con cargo a la partida presupuestaria a turismo.-** Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo las 10H19 del mismo día, mes y año.

Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro
ALCALDE DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula
SECRETARIA CONCEJO GADMCG

